



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000034-2025-MDP/GM [26605 - 24]

VISTO:

- Resolución de Gerencia Municipal N° 24-2025-MDP/GM [44973-5];
- Oficio N° 456-2025-MDP/OGA-OFAB [26605-19];
- Oficio N° 424-2025-MDP/OGPP [26605-20];
- Oficio N° 476-2025-MDP/OGA-OFAB [26605-21];
- Oficio N° 73-2025-MDP/OGA [26605-22];
- Informe Legal N° 105-2025-MDP/OGAJ [26605-23];

Documentos referentes a la Aprobación del Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección, Licitación Pública N° 001-2025-MDP/CS (PRIMERA CONVOCATORIA), cuyo objetivo es la ejecución de la obra denominada: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES DE LOS SECTORES SAN GERONIMO Y LOS JARDINES DEL DISTRITO DE PIMENTEL DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE - CUI N° 2650165"; y,

CONSIDERANDO:

Que, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los Gobiernos Locales, se rigen a la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante LPAG), directamente y por entero a todos los niveles de las municipalidades provinciales, distritales y delegadas; asimismo a sus proyectos y organismos públicos descentralizados.

Que, de acuerdo al artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala:

42.1 "El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de controversias de la ejecución contractual, según corresponda". (...)

42.3 "El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco, b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad, cuando esta última exista, en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión pública; (...) k) contando con la certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal de acuerdo a la normatividad vigente(...)".

42.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: Cuando un procedimiento de selección sea declarado desierto., la siguiente convocatoria requiere contar con una nueva aprobación del expediente de contratación, solo cuando el informe de evaluación de las razones que motivaron la declaratoria de desierto advierta que el requerimiento corresponde ser ajustado;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 24-2025-MDP/GM [44973-5], se aprobo la primera modificación del plan anual de contrataciones donde se incluye el presente proceso de selección en el



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000034-2025-MDP/GM [26605 - 24]

registro PAC N° 09;

Que, con Oficio N° 456-2025-MDP/OGA-OFAB [26605-19] de fecha 25 de febrero de 2025, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, solicita la CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTAL, a fin de atender la convocatoria del procedimiento de Selección denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES DE LOS SECTORES SAN GERONIMO Y LOS JARDINES DEL DISTRITO DE PIMENTEL DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE - CUI N° 2650165, cuyo Valor Referencial para la ejecución de la obra asciende a la suma de S/. 7'371,825.79 (Siete Millones Trescientos Setenta y Un Mil Ochocientos Veinticinco con 79/100 Soles), incluido gastos generales, los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra;

Que, con Oficio N° 424-2025-MDP/OGPP [26605-20] de fecha 25 de febrero de 2025, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite en formato PDF la NOTA DE CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N° 0000000557, según siguiente detalle:

N° NOTA DE CERTIFICACIÓN	OBJETO DE LA CERTIFICACIÓN	MONTO CERTIFICADO	DOCUMENTO DE SOLICITUD DE APROBACION
00557	(26605-19) CERTIFICACIÓN PARA LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION: CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES DE LOS SECTORES SAN GERONIMO Y LOS JARDINES DEL DISTRITO DE PIMENTEL - CUI N 2650165	7,371,825.79	OFICIO N° 000456-2025-MDP/OGA-OFAB [26605 - 19]

Que, con Oficio N° 476-2025-MDP/OGA-OFAB [26605-21] de fecha 26 de de febrero de 2025, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, solicita la aprobación del Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección, Licitacion Publica N° 001-2025-MDP/CS (PRIMERA CONVOCATORIA), cuyo objetivo es la ejecucion de la obra denominada: ""CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES DE LOS SECTORES SAN GERONIMO Y LOS JARDINES DEL DISTRITO DE PIMENTEL DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE - CUI N° 2650165";

Que, con Oficio N° 73-2025-MDP/OGA [26605-22] de fecha de fecha 26 de de febrero de 2025, el Jefe de la Oficina General de Administración, solicita la aprobación del Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección, Licitación Publica N° 001-2025-MDP/CS (PRIMERA CONVOCATORIA), cuyo objetivo es la ejecución de la obra denominada: ""CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES DE LOS SECTORES SAN GERONIMO Y LOS JARDINES DEL DISTRITO DE PIMENTEL DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE - CUI N° 2650165" con la finalidad que de corresponder se emita el Acto resolutivo aprobatorio;

Que, mediante Informe Legal N° 105-2025-MDP/OGAJ [26605-23] de fecha 26 de de febrero de 2025, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, luego de la evaluación jurídica y teniendo en consideración el marco legal vigente, opina que resulta jurídicamente PROCEDENTE la aprobación del Expediente de Contratación del Procedimiento de Licitación Pública N° 001-2025-MDP/CS (PRIMERA CONVOCATORIA), cuyo objetivo es la ejecución de la obra denominada: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES DE LOS SECTORES SAN GERONIMO Y LOS JARDINES DEL DISTRITO DE PIMENTEL DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE - CUI N° 2650165", conforme el artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Que, contando con los informes técnico y legales correspondientes, la Gerencia Municipal deriva el expediente mediante SISGEDO a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria a fin de realizar las acciones indicadas en el informe legal N° 105-2025-MDP-OGAJ;

Estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 186-2023-MDP/A que designa a la Abog. Angelica Patricia Paredes Tavera, en el cargo de confianza de gerente Municipal de la



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000034-2025-MDP/GM [26605 - 24]

Municipalidad Distrital de Pimentel; Resolución de Alcaldía N° 311-2024-MDP/A [39908-2], que ratifica a partir del 01 de enero del 2025, a la Abg. Angelica Patricia Paredes Távara, en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pimentel y a la Resolución de Alcaldía N° 202-2023-MDP/A del 14 de junio del 2023, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias de despacho de alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación del Procedimiento de Licitación Pública N° 001-2025-MDP/CS (PRIMERA CONVOCATORIA), cuyo objetivo es la ejecución de la obra denominada: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES DE LOS SECTORES SAN GERONIMO Y LOS JARDINES DEL DISTRITO DE PIMENTEL DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE - CUI N° 2650165, conforme el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y en mérito al Oficio N° 456-2025-MDP/OGA-OFAB [26605-19]; Oficio N° 424-2025-MDP/OGPP [26605-20]; Oficio N° 476-2025-MDP/OGA-OFAB [26605-21]; Oficio N° 73-2025-MDP/OGA [26605-22] e Informe Legal N° 105-2025-MDP/OGAJ [26605-23].

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Oficina de Abastecimiento, continúe con los actos preparatorios para llevar a cabo el procedimiento de selección Licitación Pública N° 001-2025-MDP/CS (PRIMERA CONVOCATORIA), cuyo objetivo es la ejecución de la obra denominada: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES DE LOS SECTORES SAN GERONIMO Y LOS JARDINES DEL DISTRITO DE PIMENTEL DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE - CUI N° 2650165".

ARTÍCULO TERCERO.- DERIVAR, el expediente a la Oficina de Abastecimiento para el trámite correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la distribución de la presente resolución a las áreas correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- DIFUNDIR, la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado digitalmente
ANGELICA PATRICIA PAREDES TAVARA
GERENTE MUNICIPAL
Fecha y hora de proceso: 26/02/2025 - 16:48:09

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ABASTECIMIENTO
JARLLEY WILLIAM JAVE SANCHEZ
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000034-2025-MDP/GM [26605 - 24]

26-02-2025 / 16:41:57

- OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

AMMY ARACELLY ARELLANO FLORES

JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

26-02-2025 / 16:42:33

- OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

MAYRA TERESA DE JESUS VELEZMORO DELGADO

JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

26-02-2025 / 16:45:58

- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA

MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS

JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA

26-02-2025 / 16:48:01

- OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

JOSE CARLOS ZUÑE SILVA

JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

26-02-2025 / 16:36:08